



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
N° 0087 -2021-GDES-GM/MPMN

Moquegua, **31 DIC. 2021**

VISTO. -

El Informe N° 3096-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre 2021, el Informe N° 3149-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre 2021, el Informe N° 2701-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Los gobiernos descentralizados destinaban recursos en beneficio de agentes económicos privados como parte de los componentes de Proyectos de Inversión Pública de Apoyo al Desarrollo Productivo, transgrediendo el hecho que los Proyectos de Inversión Pública son intervenciones que se focalizan sobre un servicio público y los beneficios esperados son sociales.

Los Proyectos de Inversión Pública de Apoyo al Desarrollo Productivo (servicios de apoyo a las cadenas productivas) consideran servicios de asistencia técnica, capacitación o entrenamiento, módulos demostrativos e implementación de equipos de uso común (bajo la modalidad de sesión en uso). No consideran infraestructura, adquisición de equipos, maquinarias e insumos en propiedad y para uso de productores privados en su actividad económica específica.

Que, la ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, dispone que los Gobiernos Locales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de cadenas productivas. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, la iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocios, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de los Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, la estrategia prioritaria del Estado del fomento de los planes de negocio consiste en la creación ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes económicos organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación, con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad, y así contribuir al desarrollo económico local y regional. La estrategia contempla el cofinanciamiento no reembolsable de las propuestas productivas mediante la transferencia de bienes y servicios de capital (infraestructura, maquinaria, equipos, además de los insumos, materiales y servicios relacionados a su instalación) en beneficio del AEO exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de dicha organización; la iniciativa PROCOMPITE no hace entrega





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

directa de dinero a los beneficiarios, ni cubre gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; tampoco financia la adquisición de vehículos, ni la compra de terrenos.

Que, para cumplir con esta responsabilidad, en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden destinar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Mediante Acuerdo de Consejo N° 021-2020-MPMN, de fecha 16 de marzo de 2020, aprueba el importe destinado para el PROCOMPITE, por el monto de 1'271,462.78 Soles, lográndose destinar el 90% al cofinanciamiento no reembolsable de iniciativas de negocio mediante la transferencia de infraestructura, maquinaria, equipos, insumos, materiales y servicios en beneficio de agentes económicos organizados (AEO), las cuales son ejecutadas mediante procesos concursables por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; y el 10% destinado a Gastos Operativos. La Gerencia de Desarrollo Económico Social o quien haga de sus veces es el órgano responsable del desarrollo de las fases de autorización, implementación y ejecución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del reglamento vigente.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2020-GM-A/MPMN, de fecha 30 de junio del 2020, se constituye el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que proceso concursable PROCOMPITE 2020.

Que, mediante Informe N° 188-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de julio del 2020, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversión (OPMI) en base al Estudio de Priorización de zonas y Cadenas Productivas, AUTORIZA la implementación y ejecución del PROCOMPITE 2020 a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29337, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0239-2020-A/MPMN, de fecha 28 de setiembre 2020, se APRUEBA la relación de propuestas productivas que resultaron ganadoras del proceso concursable PROCOMPITE 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, correspondiente a la categoría A y B, conforme al Acta de aprobación de las propuestas productivas de fecha 21 de setiembre 2020, debidamente refrendada por el Comité Evaluador, conforme al puntaje obtenido respectivamente por cada una de las propuestas productivas; en la cual está considerada la propuesta productiva denominada: “Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de Producción, Cosecha, PostCosecha y Comercialización de la Tuna Fresca de la Asociación de Productores Agroecologicos Los Pioneros de San Cristóbal, Distrito San Cristobal-Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento de una Propuesta Productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2020, suscrita entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado “Asociación de Productores Agroecologicos Los Pioneros de San Cristóbal” con fecha 29 de octubre 2020, estableciéndose en la Cláusula Tercera, un plazo de vigencia del convenio de dos (02) años a partir de la suscripción del convenio; así mismo se establece en la Cláusula Segunda, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el AEO Beneficiario “Asociación de Productores Agroecologicos Los Pioneros de San Cristóbal” convienen cofinanciar la Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de Producción, Cosecha, PostCosecha y Comercialización de la Tuna Fresca de la Asociación de Productores Agroecologicos Los Pioneros de San Cristóbal, Distrito San Cristobal-Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, bajo el siguiente esquema:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	260,176.58 Soles
AEO Beneficiario	267,284.00 Soles
Total	527,460.58 Soles

Que, mediante Acta de Inicio de Ejecución a la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio S/N, con fecha 10 de Noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Julio Sergio Luiz Rosado, Gerente de Desarrollo Económico Social, el Ing. Ing. Abednego Miravel Tocto, Inspector de PROCOMPITE, el Ing. Yair Mamani Calizaya, Coordinador PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Señor Henry Raphael Quispe Vizcarra, representante legal del AEO “Asociación de Productores Agroecologicos Los Pioneros de San Cristóbal”, se declara por iniciada la ejecución de la propuesta productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de Producción, Cosecha, PostCosecha y Comercialización de la Tuna Fresca de la Asociación de Productores Agroecologicos Los Pioneros de San Cristóbal, Distrito San Cristobal-Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, estando todas las partes de acuerdo.



Que, mediante Acta de Cierre a la Ejecución a la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio S/N, con fecha 10 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Jean Peter López Linares, Gerente de Desarrollo Económico Social, el Ing. Ing. Abednego Miravel Tocto, Inspector de PROCOMPITE, el Ing. Yair Mamani Calizaya, Coordinador PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Señor Henry Raphael Quispe Vizcarra, representante legal del AEO “Asociación de Productores Agroecologicos Los Pioneros de San Cristóbal”, se declara por finalizada la ejecución dela propuesta productiva, estando todas las partes de acuerdo.



Que, mediante Informe Nro. 3149-2021-OSLO/GM/MPMN de fecha 06 de octubre del 2021, emitido por la Oficina de Supervisión de y Liquidación de Obras, procede a brindar **CONFORMIDAD TÉCNICA** al expediente de cierre y liquidación de la propuesta productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de Producción, Cosecha, PostCosecha y Comercialización de la Tuna Fresca de la Asociación de Productores Agroecológicos Los Pioneros de San Cristóbal, Distrito San Cristobal-Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua” presentado mediante Informe N° 2701-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de setiembre 2021, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Las metas ejecutadas se detallan a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PARTIDA	METRADOS			
		Unid	Metrado plan de negocio.	Metrado ejecutado	% realmente ejecutado
A.	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL				
	ACTIVO FIJO				
01.	Terrenos y obras civiles				
01.01	Modulo prefabricado de madera machimbrada de 3x3 m.	Unidad	20.00	20.00	100.00%
01.02	Modulo prefabricado de madera machimbrada 4x3m.	Unidad	14.00	14.00	100.00%
01.03	Cemento portland tipo I, 42.5 kg	Unidad	232.00	232.00	100.00%
02.	Equipos				
02.01	Escalera tipo tijera de 5 pasos	Unidad	34.00	34.00	100.00%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

02.02	Biodigestor de 600 lt (incluye Instalación).	Unidad	34.00	34.00	100.00%
02.03	Inodoro de baño color blanco	Unidad	34.00	34.00	100.00%
02.04	Jabas cosechadoras de plástico de 28 kg.	Unidad	408.00	408.00	100.00%
02.05	Carretillas (4.5 a 5.5 pies cúbicos)	Unidad	34.00	34.00	100.00%
02.06	Mochila manual de fumigación	Unidad	34.00	34.00	100.00%
03.	Muebles y enseres				
03.01	Mesa metálica con acero inox 1X1m.	Unidad	20.00	20.00	100.00%
03.02	Mesa metálica con acero inox 1X2.2 m.	Unidad	14.00	14.00	100.00%
04.	ACTIVO FIJO INTANGIBLE				
04.01	Servicio de capacitación en Sistema de Gestión Calidad e Inocuidad (BPA, Certificación Orgánica)	Serv.	1.00	1.00	100.00%
04.02	Servicio de capacitación en Articulación Comercial de la tuna	Serv.	1.00	1.00	100.00%
05.	CAPITAL DE TRABAJO				
05.01	Servicio de Instalación de concreto 140 kg/cm2 para piso 9 m2, espesor 0.075 m. por 20 unidades, Incluye material de encofrado	Serv.	1.00	0.00	0.00%
05.02	Servicio de Instalación de concreto 140 kg/cm2 para piso 12 m2, espesor 0.075 m. por 14 unidades, Incluye material de encofrado	Serv.	1.00	0.00	0.00%
05.03	Asistencia Técnica construcción de módulos	Unidad	1.00	1.00	100.00%
05.04	Hatún Guano por 50 kg	Unidad	170.00	170.00	100.00%
05.05	Detergente agrícola de 1 Lt.	Unidad	136.00	136.00	100.00%
05.06	Basfoliar liquido NPK de 1Lt	Unidad	136.00	136.00	100.00%
05.07	Abono Orgánico Natural (saco x 50kg)	Unid.	200.00	200.00	100.00%
B.	COFINANCIAMIENTO AEO				
	ACTIVO FIJO TANGIBLE				
01.	Inversión Fija Tangible				
01.01.	Terreno con Instalación de cultivo de Tuna.	M2	104,600.00	104600.00	100.00%
01.02.	Estructura de baño 1.2 x 1m	Unidad	34.00	34.00	100.00%
02.	Maquinarias				
02.01.	Motobombas Estacionarias	Unidad	4.00	4.00	100.00%
03.	ACTIVO INTANGIBLE				
03.01	Servicio de Curso Taller ECA "Técnicas de Cultivo de Tuna"	Glb	1.00	1.00	100.00%
03.02	Servicio de Capacitación en Innovación Tecnológica en la producción de Tuna	Glb	1.00	1.00	100.00%
04.	CAPITAL DE TRABAJO				
04.01	Flete traslado de materiales y equipos (Moquegua - c.p. San Cristóbal)	Glb	1.00	1.00	100.00%
04.02	Pago del contador	Glb	4.00	4.00	100.00%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

04.03	Gasto de oficina	Glb	1.00	1.00	100.00%
04.04	Viajes y Viáticos (San Cristóbal - Moquegua)	Glb	1.00	1.00	100.00%
04.05	Arena gruesa 0.38 m3 para 3x3m de piso para 20 socios	M3	7.60	7.60	100.00%
04.06	Piedra chancada 0.53 m3 para 3x3m de piso para 20 socios	M3	10.60	10.60	100.00%
04.07	Arena gruesa 0.50 m3 para 4x3m de piso para 14 socios	M3	7.00	7.00	100.00%
04.08	Piedra chancada 0.71 m3 para 4x3m de piso para 14 socios	M3	9.94	9.94	100.00%
04.09	Peón para Traslado de cemento de 120 bolsas para 20 socios	Dias	20.00	20.00	100.00%
04.10	Peón para Traslado de cemento de 112 bolsas para 14 socios	Dias	14.00	14.00	100.00%
04.11	Peón para Traslado de módulos prefabricado 3x3m para 20 socios	Dias	20.00	20.00	100.00%
04.12	Peón para Traslado de módulos prefabricado 4x3m para 14 socios	Dias	14.00	14.00	100.00%
04.13	Peón para Traslado de estructura de baño 1.20 x 1 m. Para 34 socios	Dias	34.00	34.00	100.00%
04.14	Peón para Traslado de Biodigestor de 600 Lt. Para 34 socios	Dias	34.00	34.00	100.00%
04.15	Peón para apoyo Instalación de concreto para piso de 0.675 m3. para 20 socios	Dias	20.00	20.00	100.00%
04.16	Peón para apoyo Instalación de concreto para piso de 0.900 m3. para 14 socios	Dias	14.00	14.00	100.00%
04.17	Peón para Instalación de Estructura y piso para baño de 1.2 x 1 m. para 34 socios	Dias	34.00	34.00	100.00%
04.18	Peón para Excavación de terrenos para Biodigestores (antes del armado del biodigestor)	Dias	34.00	34.00	100.00%
04.19	Peón para Enterrado de Biodigestores (durante el armado del biodigestor)	Dias	34.00	34.00	100.00%



Que, mediante en atención al Informe N° 2239-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Consejo, la transferencia de bienes de Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de Producción, Cosecha, PostCosecha y Comercialización de la Tuna Fresca de la Asociación de Productores Agroecológicos Los Pioneros de San Cristóbal, Distrito San Cristobal-Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua” a favor del AEO “Asociación de Productores Agroecológicos Los Pioneros de San Cristóbal”.

Que, mediante Informe Legal N° 943-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, opina PROCEDENTE se APRUEBE mediante Acuerdo de Consejo, la transferencia de los Bienes de la Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de Producción, Cosecha, PostCosecha y Comercialización de la Tuna Fresca de la Asociación de Productores Agroecológicos Los Pioneros de San Cristóbal, Distrito San Cristobal-Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

favor del Agente Económico Organizado “Asociación de Productores Agroecológicos Los Pioneros de San Cristóbal”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 061-2021-MPMN, de fecha 29 de noviembre 2021, el consejo Provincial de Mariscal Nieto, acordó **APROBAR la TRANSFERENCIA de los BIENES** de la Propuesta Productivas (Cofinanciada) “Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de Producción, Cosecha, PostCosecha y Comercialización de la Tuna Fresca de la Asociación de Productores Agroecológicos Los Pioneros de San Cristóbal, Distrito San Cristobal-Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, del PROCOMPITE 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor del Agente Económico Organizado “Asociación de Productores Agroecológicos Los Pioneros de San Cristóbal”.

Que, Mediante Informe N° 3906-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre 2021, remite las **ACTAS de CONCILIACIÓN FINANCIERA y CONTABLE**, debidamente visadas por el C.P.C. Jesús Gerardo Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad, el Ing. Gil Ramos Apaza, Área de Liquidación de Obras, y el C.P.C. Héctor Zúñiga Flores, responsable del Plan de Trabajo; para su integración en el expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de Producción, Cosecha, PostCosecha y Comercialización de la Tuna Fresca de la Asociación de Productores Agroecológicos Los Pioneros de San Cristóbal, Distrito San Cristobal-Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, en atención al Informe N° 3174-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; siendo el caso que, resulta sintetizar los aspectos más resaltantes de dicho expediente de Liquidación Técnica – Financiera en los términos siguientes:



CONVENIO	Convenio de Co-Financiamiento entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado Asociación de Productores Agroecológicos Los Pioneros de San Cristóbal, de fecha 29 de octubre 2020.
RESOL. APROB.	Resolución de Alcaldía N° 0239-2020-A/MPMN, de fecha 28 de setiembre 2020
DOMICILIO DEL AEO	Calle Mariano Lino Urquieta Mza. M-01, Lote 04 C.P.M. San Cristóbal Distrito San Cristobal-Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua
PROP. PRODUCTIVA	Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de Producción, Cosecha, PostCosecha y Comercialización de la Tuna Fresca de la Asociación de Productores Agroecológicos Los Pioneros de San Cristóbal, Distrito San Cristobal-Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua
ORG. EJECUTOR	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
FTE. FTO	Recursos Determinados – Rubro 18 Canon Minero
MOD. DE EJECUCIÓN	Administración Presupuestaria Directa
PPTO. COFINANCIAMIENTO APROBADO (MPMN)	260,176.58 S/.
PPTO. COFINANCIAMIENTO EJECUTADO (MPMN)	257,225.50 S/.
PLAZO DE EJECUCIÓN	289 días calendarios
FECHA DE INICIO	10 de noviembre del 2020
FECHA DE TÉRMINO REAL	25 de agosto del 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Estando a la documentación: Acuerdo de Consejo que aprueba la transferencia de los bienes, Informe de conformidad Técnica, Acta de conciliación Financiera y Contable de la propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de Producción, Cosecha, PostCosecha y Comercialización de la Tuna Fresca de la Asociación de Productores Agroecologicos Los Pioneros de San Cristóbal, Distrito San Cristobal-Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”; la Gerencia de Desarrollo Económico Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMER: APROBAR la Liquidación Técnico – Financiera de la Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de Producción, Cosecha, PostCosecha y Comercialización de la Tuna Fresca de la Asociación de Productores Agroecologicos Los Pioneros de San Cristóbal, Distrito San Cristobal-Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”; por el monto total ejecutado de 524,509.50 Soles, de los cuales 257,225.50 Soles corresponde al cofinanciamiento ejecutada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua y 267,284 Soles corresponden a la contrapartida ejecuta por el AEO Asociación de Productores Agroecologicos Los Pioneros de San Cristóbal.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
ING. JEAN PÉTER LOPEZ LINARES
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

